



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN 414
29 de Octubre de 2007

“Por la cual se niegan unos recursos de reposición”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución N°. 232 del 13 de agosto de 2007, publicada en el Diario Oficial N°. 46728 del 22 de agosto de 2007, preseleccionó 7144 hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial.

Que el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, establece que “Los postulantes no beneficiados que se sientan afectados por el resultado de los procesos de preselección y asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra las resoluciones expedidas”

Que los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo establecen que de los recursos habrá de hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación, según el caso; presentándose ante el funcionario que dictó la decisión, dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, indicando los motivos de inconformidad y relacionar las pruebas que se pretende hacer valer.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo, dentro del término legal para hacerlo y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 232 del 13 de agosto de 2007, manifestando que en la citada resolución no se incluyeron sus nombres pese a que aportaron todos los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que el Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante comunicaciones No. 3200-13-107306 del 18 de octubre de 2007, manifestó que el resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados, es el que se indica y se expone en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que los recurrentes aquí reclamantes no fueron incluidos en la Resolución N°. 232 del 13 de agosto de 2007, al figurar en estado: **“Cruce. Beneficiario Fondo Nacional de Vivienda, La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración, La modalidad a la que aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad, La modalidad a la que aspira no permite la tenencia de propiedad(es), Afiliado Caja de Compensación Familiar”**, argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser preseleccionados.

Por la cual se niegan unos recursos de reposición

Que no existiendo fundamento de hecho o de derecho que permita variar la decisión adoptada en la Resolución N°. 232 del 13 de agosto de 2007, no será procedente acceder a la petición de los recurrentes y en consecuencia se debe negar el recurso interpuesto.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR los recursos de reposición contra la Resolución No. 232 del 13 de agosto de 2007 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia:

N°.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO
1	50944005	VILSAY ELENA	CARDENAS GUTIERREZ	Beneficiario Fondo Nacional de Vivienda
2	50959673	ELCY FAVIOLA	ANGULO BETIN	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
3	50946802	ANA MARIA	RAMOS PEREIRA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
4	25987516	FANNY DEL SOCORRO	JARAMILLO MEZA	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
5	50943016	EMILSA DEL CARMEN	TAPIAS VILLERO	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
6	43693077	AMPARO DEL CARMEN	MARQUEZ REQUENA	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
7	50942075	DIONIS SOFIA	JIMENEZ RODRIGUEZ	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
8	22241608	MARIA DEL CARMEN	PEREZ RIOS	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
9	25990390	ANATALIA	RAMOS PACHECO	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
10	43026760	AURA ROSA	BARRIENTOS	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
11	26075275	HILDA ISABEL	VERGARA DE CARE	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
12	25833267	VERGIA ROSA	URDA CONEO	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
13	50948292	IRIS ENILDA	AVILES CUELLO	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
14	26001211	ANA FELINA	RODRIGUEZ JULIO	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración

Por la cual se niegan unos recursos de reposición

Nº.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO
15	34884826	ROSA MELIA	TRESPALACIO VALENCIA	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
16	50690033	DILIA MARIA	MEDRANO DE MEDRANO	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración / Beneficiario Fonvivienda
17	34884492	ZUNILDA DE JESUS	VILLALOBOS GUTIERREZ	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración / Beneficiario Fonvivienda
18	26001604	MIRYAM DE JESUS	ARDILA MUÑOZ	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
19	25991593	FARIS DEL CONSUELO	VELLOJIN PEREZ	Beneficiaria Inurbe y Fonvivienda
20	50945568	NURY DEL ROCIO	SUAREZ CUADRO	Beneficiario Fonvivienda
21	30059792	MARCELINA ROSA	BALTAZAR PEREZ	Beneficiario Fonvivienda
22	30059799	CANDIDA DEL CARMEN	ARGUMEDO PINEDA	Beneficiario Fonvivienda
23	43692304	ROSA MARIA	ACOSTA MARTINEZ	Beneficiario Fonvivienda
24	26159483	ANGELA DE JESUS	CHAMORRO SAEZ	Beneficiario Fonvivienda
25	22978360	MILAGROS DEL CARMEN	PINTO ZAMBRANO	Beneficiario Fonvivienda
26	50944411	MARIA DEL SOCORRO	MORALES MENDEZ	Beneficiario Fonvivienda
27	25999272	LUZ MARINA	CALI ARENILLA	Afiliado COMFACOR, Montería
28	34884374	MARIA DEL SOCORRO	BLANCO BASILO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad/ Beneficiaria FONVIVIENDA
29	25987620	ISABEL	CAMARGO ROMERO	Beneficiario Fonvivienda
30	50944744	ARLEDIS DEL CARMEN	ACEVEDO GONZALEZ	Afiliado COMFACOR, Montería
31	25998767	BELLA LUZ	HUMANES NARVAEZ	Beneficiario Fonvivienda
32	26021439	MAXIMINA DEL CARMEN	TAMARA HOYOS	Beneficiario Fonvivienda
33	17849401	PEDRO LUIS	GARCIA VARGAS	Beneficiario Fonvivienda
34	25989831	MERGIDA DEL CARMEN	FUENTES HERNANDEZ	Beneficiaria INURBE
35	26000248	YADITH DEL CARMEN	ROMERO VILLEGAS	Afiliado COMFACOR, Montería
36	26000355	KATERINE	OVIEDO	Afiliado COMFACOR, Montería

Por la cual se niegan unos recursos de reposición

Nº.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO
37	50945629	EDILDA ROSA	MENDOZA CORDERO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
38	15132106	LUIS RAMIRO	TARRAS BORJA	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)
39	39266517	LUZ MARINA	PEREZ ALVAREZ	Afiliada COMFAMA
40	35117846	LEILA MILENA	MUÑETON MUÑOZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
41	25998713	ADELAIDA	RODRIGUEZ	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
42	50944277	EDILMA ROSA	ESTRADA LUCAS	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
43	51888074	CARMEN ALICIA	ORTIZ PADILLA	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
44	78675750	CARMELO RAFAEL	IGLESIA ACOSTA	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)
45	6615841	ANTONIO SIMON	ALVAREZ CAMPO	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)
46	78674323	VICTOR DANIEL	ROYETH MACEA	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)
47	25918381	VILMA SERAFINA	BENITEZ DE HOYOS	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
48	25766055	ANGELA DE JESUS	CORDERO BELLO	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)
49	50945133	EMPERATRIZ	MONTALVO PEÑATE	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
50	20303453	MARIA DOLORES	QUINTERO DE CARDENAS	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. "Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)" del contrato de encargo de gestión suscrito entre el

Por la cual se niegan unos recursos de reposición

Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Alejandro Rodríguez
Vo. Bo. Mauricio Carvajal Araujo